PROGRAMA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE PERDIGUERA

DICIEMBRE 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. OBJETIVO.

3- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

5. DESARROLLO PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos.

b) Colaboración con entidades de gestión de colonias felinas.

c) Asunción de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios.

d) Protocolos de actuación de colonias felinas en ubicaciones privadas.

e) Campañas de formación e información a la población sobre los programas de gestión de colonias felinas.

f) Planes de control poblacional de los gatos comunitarios.

- 1º. Mapeo y censo de los gatos del término municipal.

-2º Programa de esterilización de los gatos, incluido marcaje auricular.

-3º Programa sanitario de la colonia.

-4º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

-5º. Gestión de animales socializados ó susceptibles de serlo en las colonias felinas.

g) Mecanismos normativos y de vigilancia para control y sanción de responsables de gatos que los abandonan en las colonias felinas.

ANEXO. FUNCIONES DE LOS VOLUNTARIOS CUIDADORES EN LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

1.INTRODUCCIÓN.

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Un grupo de gatos callejeros viviendo juntos en libertad o semilibertad en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida forma una colonia felina.

Las situaciones de superpoblación de algunas colonias y/o unas condiciones inadecuadas pueden causar sufrimiento en los gatos, así como generar problemas de insalubridad, de convivencia ciudadana y de protección de la biodiversidad.

La vigente Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales aborda esta situación y establece en el Capítulo VI, Colonias felinas, las normas para el "control poblacional de todos los gatos comunitarios con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía".

Definiciones establecidas en la Ley

- **Colonia felina:** un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a éstos para su subsistencia
- **Gato comunitario:** individuo de la especia *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido en libertad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su via entorno a éstos para su subsistencia.
- **Gato merodeador**: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- **Gestión de colonias felinas**: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.
- **CER:** método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de métodos no lesivos para los animales.

- **Cuidador/a de colonia felina**: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- **Entidades de protección animal**: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de las colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.
- **Reubicación:** método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta Ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo, acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar de los gatos.

2. OBJETIVO.

El Objetivo de este Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Perdiguera es dar respuesta y cumplimiento al artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y Bienestar de los animales, que establece como función de la administración local: “desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas”, incluyendo varios aspectos que se detallan en el artículo como son:

- el fomento de la colaboración ciudadana.
- asunción de la atención sanitaria de los gatos comunitarios.
- implementación de campañas de formación e información a los ciudadanos de los programas de gestión de colonias felinas.
- el establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios.
- establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas

Este Programa podrá sufrir modificaciones en función de posteriores desarrollos reglamentarios nacionales o autonómicos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y Bienestar de los animales.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de este programa es el municipio de Perdiguera, exactamente las colonias felinas del municipio de Perdiguera.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y del bienestar de los animales.
- Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ordenanza municipal sobre la Protección, la Tenencia responsable y la venta de animales del Ayuntamiento de Perdiguera.

5. DESARROLLO PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

a) FOMENTO DE LA COLABORACIÓN CIUDADANA PARA EL CUIDADO DE LOS GATOS.

La Gestión de las Colonias de Gatos Comunitarios necesita de la colaboración de personas voluntarias. El trabajo diario de los voluntarios para la alimentación, cuidado, control y atención de los gatos que forman las colonias felinas es imprescindible para una gestión adecuada de las mismas. Sin su dedicación, la gestión de las colonias felinas no sería posible.

El Ayuntamiento de Perdiguera, consciente de que únicamente con una colaboración de voluntarios y una relación continua con ellos se puede llevar a cabo esta gestión, intentará crear el apartado Voluntarios de Colonias CER.
Para ser voluntario de colonias felinas, será preciso inscribirse en el ayuntamiento a través de un formulario de inscripción creado específicamente para ello.

Una vez recibida la inscripción el ayuntamiento se pondrá en contacto con el aspirante a voluntario, para convocarle a las correspondientes sesiones de formación, obviamente gratuitas.

En las sesiones de formación, se informa sobre las normativas vigentes aplicables en cuanto a voluntariado, protección y/o bienestar animal y el programa de gestión de colonias felinas de Perdiguera incluyendo el programa de control poblacional “método CER” y sanitario de

cada colonia felina, así como las funciones que desarrollan los cuidadores de colonias felinas, y que se detallan en el Anexo.

Una vez realizada y superada esa formación, y cumpliendo los requisitos que se exponen a continuación, se adquirirá la condición de Voluntario cuidador/a de colonias felinas, y se recibirá una acreditación personal e intransferible que deberá aportarse cuando se requiera, acompañada de cualquier otro documento identificativo. Será válida, únicamente, para el periodo que en ella se señale.

Los requisitos para ser cuidador/a de colonias felinas son:

- Ser mayor de edad.
- Acudir y superar la formación para ser Cuidador/a de colonias que ofrece el Ayuntamiento de Perdiguera.
- Suscribir el correspondiente compromiso de cumplimiento de los protocolos de buenas prácticas que en cada momento establezca el Ayuntamiento de Perdiguera.

Las personas voluntarias cuidadoras de colonias felinas realizarán esta actividad sin que ello implique el derecho a recibir remuneración alguna, y sin que suponga ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Perdiguera, por lo que en ningún caso tendrán la consideración de personal municipal ni actuarán en nombre del Ayuntamiento.
Cada colonia debe disponer de uno o más cuidadores, en función del número de gatos censados. Uno de los cuidadores es el cuidador/a responsable.

Podrá existir además la figura de Coordinador de Voluntarios de Colonias Felinas de Perdiguera, y a quien todos los cuidadores responsables se dirigirán para informar, resolución de dudas y/o conflictos, etc.

b) COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

El éxito en la protección animal en una ciudad depende de muchos factores, y entre esos factores, la existencia de entidades de protección animal, y en este caso de protección de los gatos o defensa felina, es seguramente el factor más importante.

La ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales

define en el Artículo 47 a las Entidades de Protección Animal Tipo GCOF como: “Son entidades Tipo GCOF aquellas entidades colaboradoras en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios”.
Estas entidades deben cumplir una serie de requisitos que establece la mencionada ley.

La colaboración con las entidades locales de todas estas asociaciones, que tienen como razón de ser y finalidad la protección animal, es un método ágil y apropiado para crear conciencia en protección animal, facilitar adopciones, evitar abandonos, lo que es imprescindible para llevar adelante con resultado satisfactorio, la gestión de las colonias felinas en nuestra ciudad.

En este ámbito, el contacto entre los responsables municipales y estas entidades deber ser estrecho y continuo. Se fomentarán reuniones, acuerdos e incluso convenios entre el Ayuntamiento de Perdiguera y las entidades de protección animal, para entre todos conseguir la mejora en el bienestar de los gatos comunitarios a través de su cuidado, esterilización, vacunación, desparasitación y control de llegada de nuevos individuos, con el objetivo de la reducción progresiva de las mismas, de acuerdo con la legislación vigente.

A su vez, el Ayuntamiento de Perdiguera explicita su apoyo a las entidades de protección animal. Actualmente existe en Perdiguera un proyecto de colaboración con una asociación afín denominada Amor de Gatos, que ya ha operado de manera autónoma a través de la esterilización de gatos, y con quien se pretende trabajar de forma armonizada y coordinada en un futuro próximo.

c) ASUNCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA DE LOS GATOS COMUNITARIOS.

El Ayuntamiento de Perdiguera asume la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios, y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, ha implantado el Plan Sanitario que se desarrolla en el apartado f), que incluye la vacunación de rabia, identificación, esterilización y/o otras actuaciones clínicas.

En el caso de que un cuidador/a de una colonia felina detecte algún gato enfermo o herido, en función del horario, el protocolo de actuación es el siguiente:

c.1) **En el horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes,** el cuidador/a contactará con el Coordinador/a de colonias felinas, y le explicará el problema existente.

- Si son muchos animales con el mismo problema, se considerará la visita de un veterinario municipal y/o contratado, que se trasladará “in situ” para valorar la situación sanitaria de la colonia.
- En casos individuales, se procederá a la captura del animal y traslado a un Centro sanitario concertado donde se procederá a:
  - valoración por parte del equipo veterinario
  - decisión clínica sobre el animal (tratamiento, necesidad de más pruebas, traslado a otro centro, eutanasia humanitaria)
  - información a la responsable de la colonia/capturador
- El gato, una vez pueda retornar a la colonia de origen lo hará siempre esterilizado, vacunado e identificado.

c.2) **Fuera del horario anterior, ó en caso de imposibilidad de contactar con el Coordinador/a de** colonias felinas se procederá como sigue:

c.2.1) Si es un caso grave/urgente y el animal se deja coger:

Los cuidadores/ ciudadanos contactarán con la Brigada municipal ante situaciones de gatos comunitarios heridos en vía pública. Serán ellos quienes se encarguen de recoger toda la información requerida además de trasladar al centro veterinario que se acuerde en función del horario y de los recursos disponibles, procediendo según el apartado c.1).

c.2.2.) Si no es una urgencia y/o el animal no se deja coger fácilmente.

En estos casos el cuidador/a procederá a llamar al Coordinador/a de colonias felinas en horario de mañanas como se ha especificado en el apartado c.1).

d) PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN COLONIAS FELINAS EN UBICACIONES PRIVADAS.

En el caso de colonias felinas en ubicaciones privadas el protocolo de actuación es el siguiente:

- Visita de inspección a la colonia para verificar su situación, levantamiento de Acta ó Informe.

Esta primera inspección registrará el lugar con una identificación numérica (ID). Sólo adquirirá y consolidará la condición de colonia felina de gatos comunitarios cuando se gestione toda la información de interés.

- Contacto con los responsables de la ubicación privada para informarles de la necesidad de Establecimiento de un Programa Sanitario para la esterilización, vacunación, desparasitación e identificación de los gatos de la colonia.

Si la colonia está en una ubicación privada, la responsabilidad del Plan de Actuación es de los propietarios, pero si no asumen esa responsabilidad, será el Ayuntamiento de Perdiguera quien realice ese Programa Sanitario de esterilización, vacunación, desparasitación e identificación de los gatos de la colonia, siempre con la autorización por escrito de los propietarios o representantes de esa ubicación privada, a la que nos deben en ese caso dejar acceder para realizar las actividades correspondientes.

e) CAMPAÑAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

El Ayuntamiento de Perdiguera es consciente de la necesidad en informar a los ciudadanos sobre todos aquellos aspectos que puedan afectar en su vida cotidiana, y por tanto es imprescindible dar a conocer la existencia de colonias felinas en la ciudad y como se gestionan las mismas.

Para ello y además de realizar campañas informativas en los medios habituales, la web municipal contiene este Programa de Gestión, y cada año se incorporará una Memoria que al menos contendrá: Datos del censo de colonias felinas, nº de colonias registradas, % de esterilización y número de voluntarios que colaboran.

f) PLANES DE CONTROL POBLACIONAL DE GATOS COMUNITARIOS.

1º Mapeo y censo de los gatos del término municipal.

El Ayuntamiento de Perdiguera en colaboración con los voluntarios municipales de colonias felinas, tiene previsto elaborar y mantener actualizado un mapa con la ubicación de las colonias felinas, disponiendo de un registro con los datos de cada colonia y un censo actualizado de los gatos comunitarios.

Todas las colonias felinas estarán registradas en el Registro de Colonias Felinas del municipio de Perdiguera con un número de identificación ID.
Actualmente existen lo que podríamos definir como tres colonias controladas, a saber:

- Colonia en Urbanización Las Viñas.
- Colonia en Urbanización Monegros Verdes
- Colonia en C/ San José

El registro de cada colonia contiene como mínimo:

- Número de colonia
- Localización y características del espacio.
- Cuidador responsable de la colonia y colaboradores
- Número de animales y porcentaje de esterilizados
- Situación sanitaria de la colonia.

La ubicación de cada colonia es validada por la Unidad de Protección Animal, teniendo en cuenta el impacto ambiental, el impacto sobre la salud pública y sobre la sanidad animal, y el bienestar y protección de los individuos de la colonia.

Los voluntarios cuidadores de cada colonia cuidan, alimentan y controlan el número de animales y en caso de aparición de un individuo nuevo en la colonia, lo informan de manera inmediata al Ayuntamiento (correo: perdiguera@perdiguera.es), para mantenimiento del censo y proceder a su gestión, esterilización, marcaje auricular, vacunación, desparasitación e identificación con microchip tal y como se detalla en los apartados siguientes.

2º Programa de esterilización de los gatos, incluido marcaje auricular.

El método que se aplica es el Método CER: Captura, Esterilización y Retorno y consiste en la Captura del animal, su Esterilización y Retorno a su colonia de origen.

Con la esterilización se impide la reproducción de los animales, así no se incrementa su número y con el paso del tiempo la colonia de gatos llegará incluso a desaparecer, siempre que la esterilización de la colonia sea del 100%.

La captura se realiza por voluntarios o personal contratado, causando el menor trastorno posible al gato. Se deberán seguir siempre las pautas establecidas por el Ayuntamiento de Perdiguera para asegurar que se cumplen las condiciones de bienestar animal.

El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el centro de acogida, y/o esterilización deberá ser el mínimo posible a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés. A su vez, el tiempo desde la captura del animal hasta su retorno deberá también el mínimo posible. Este criterio lo establecerá el clínico veterinario en función de las características individuales de cada animal, el tipo de cirugía y/o las circunstancias.

En función del censo de gatos comunitarios y considerando el % de gatos esterilizados en cada colonia y/o características específicas de cada colonia, se planifican las esterilizaciones que se realizan periódicamente, estableciendo prioridades que pueden ser variables en función de las circunstancias del momento.

Hay varios criterios que ayudan a la planificación periódica de las esterilizaciones.

1. Obtener el 100% de esterilizaciones en una colonia.
2. Urgencias o conflictos a resolver.
3. Colonia en lugares sensibles (cercanas a hospitales, colegios, riesgo para la biodiversidad)
4. Colonia en crecimiento
5. Grado de colaboración del cuidador/a.

3º Programa sanitario de la colonia.

A cada una de las colonias registradas en el municipio de Perdiguera, se les aplica el siguiente programa sanitario: vacunación frente a la rabia e identificación con microchip a nombre del Ayuntamiento de Perdiguera, y posterior registro en el RIACA (Registro de Identificación de Animales de Compañía de Aragón) de sus individuos

Este programa sanitario se realiza a la vez que se procede a la esterilización de los gatos.

Descripción de las actuaciones clínicas:

- Identificación con microchip y registro en el RIACA (Registro de identificación de animales de la Comunidad Autónoma de Aragón) bajo la titularidad del Ayuntamiento de Perdiguera.

- Exploración: Debido a sus particularidades, los gatos de colonia no pueden ser sometidos a una exploración física completa, pero sí han de pasar por un examen visual antes de proceder con los protocolos de anestesia-analgesia. Una vez realizada la inspección visual de los gatos se seleccionarán aquellos candidatos a la cirugía.

- Esterilización quirúrgica.

- Marcaje auricular:
  El marcaje de las orejas de los gatos de colonia tiene el propósito de establecer una marca reconocible a distancia que indique que ese gato ya ha sido esterilizado. El marcaje consistirá en hacer un corte recto, para extirpar el cuarto superior de la oreja derecha de las hembras y el cuarto superior de la oreja izquierda de los machos. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

- Vacunación y desparasitación:
  Es compatible (y recomendable) realizar la vacunación y la desparasitación el día de la cirugía. Las vacunas actuales poseen una gran efectividad y margen de seguridad, por lo que los animales no sólo no sufrirán efectos secundarios, sino que además desarrollaran una respuesta inmune igual o prácticamente igual a la que hubieran desarrollado en otro momento, pero con un estrés mucho menor que si repetimos la captura del gato.
  Los animales se vacunarán al menos frente al virus de la rabia.
  La desparasitación, interna y externa, es de gran importancia por el potencial zoonótico de algunos agentes parasitarios que pueden estar presentes en las colonias felinas.

- Otras actuaciones clínicas:

- ✦ Testaje FeLV/FIV: El testaje FeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias, quedando a criterio veterinario.
- ✦ En algunas ocasiones, los gatos de colonia van a requerir otros procedimientos quirúrgicos y/o tratamientos. Estas actuaciones clínicas deberán ser autorizadas por el equipo técnico veterinario contratado, que valorará de manera individualizada cada caso y situación.
- ✦ Eutanasia: La eutanasia será únicamente aplicada según criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con el bienestar animal.

Todas estas actuaciones clínicas quedarán recogidas en el Registro de Colonias Felinas del municipio de Perdiguera definido en el apartado 1º, y que dispone de una Ficha de cada gato de la colonia, donde figuran al menos los siguientes datos:

- Foto del gato.
- Nº de microchip.
- Nombre: se le asigna un código a cada gato formado por el número de identificación de la colonia ID de la colonia y un número correlativo.
- Fecha y datos de la esterilización.
- Fecha de Vacunación y datos de las vacunas.
- Fecha y datos de la desparasitación.
- Datos clínicos.

Dentro de este programa, se incluyen inspecciones sanitarias a las colonias felinas, para verificar el estado sanitario de las mismas, y tomar las medidas que procedan de limpieza, desinfección, etc. Se prevén tratamientos de desinsectación/ desinfección de forma periódica.

Las inspecciones sanitarias se realizarán con mayor o menor frecuencia en función de las características de la colonia como es el número de gatos, pero al menos se hará una visita cada semestre. El resultado de la inspección, incluyendo fecha y persona que la realiza, se incorporará al Registro de Colonias Felinas del Municipio de Perdiguera.

4º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

Cuando surgen quejas de vecinos o conflictos por la presencia de gatos, nuestro protocolo de actuación es el siguiente:

- Visita e inspección por parte de la Brigada municipal de este Ayuntamiento al lugar del conflicto para verificar los hechos que generan la queja o conflicto, y levantamiento de acta de la situación.
- En esa visita de inspección se contactará con las partes implicadas siempre que sea posible, para conocer las versiones de los hechos.
- Posteriormente y entre el equipo municipal de gestión de colonias felinas de Perdiguera, se tomará la decisión a cumplir, que se comunicará a los implicados y se procederá a la ejecución que corresponda, dentro del cumplimiento estricto de esta Ley.

5º. Gestión de animales socializados ó susceptibles de serlo en las colonias felinas.

Cuando un cuidador/a ó el Coordinador/a de colonias felinas detecte la presencia de animales socializados ó susceptibles de serlo, lo comunicará a la Unidad de Protección Animal, que en función de los recursos y medios disponibles, entregará el animal a una entidad colaboradora para su posible adopción o lo alojará en el centro Municipal de Protección Animal, fomentando su adopción.

En ambos casos, el animal deberá estar identificado, vacunado, esterilizado y desparasitado.

g) MECANISMOS NORMATIVOS Y DE VIGILANCIA PARA CONTROL Y SANCIÓN DE RESPONSABLES DE GATOS QUE LOS ABANDONAN EN LAS COLONIAS FELINAS.

El Ayuntamiento de Perdiguera establecerá mecanismos normativos y de vigilancia, a través de la Ordenanza Municipal correspondiente, para su adaptación a los términos de la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales; al objeto de llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que incumplan las prohibiciones, cuidados u obligaciones establecidas legalmente o como consecuencia de la inobservancia de las responsabilidades administrativas impuestas a los titulares y/o responsables del animal.

ANEXO. FUNCIONES DE LOS VOLUNTARIOS CUIDADORES EN LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

La gestión de cada colonia se realiza con el apoyo de los voluntarios, debe haber un voluntario responsable de cada colonia y puede haber varios colaboradores, cuya función es:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se evitará ensuciar las vías y espacios públicos.
- No alimentar a los gatos de las colonias cuando así lo indique el coordinador de colonias para facilitar las capturas cuando procedan.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos después de la esterilización.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización y comunicación inmediata al coordinador de las colonias Felinas.
- Comunicar e informar al Coordinador de colonias de cualquier incidencia que suceda.